

N.I.F: [REDACTED] Referencia: [REDACTED]

Delegación de [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] ([REDACTED])

Tel. [REDACTED]

Fax. [REDACTED]

Nº de Remesa: 62450014



9028010852 Nº Certificado: 1699822903001

CDAD PROP [REDACTED]

CALLE [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
CDAD PROP [REDACTED]

**Nº de expediente: INSP - [REDACTED] ( cítese en la respuesta )**

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Conforme a las facultades otorgadas a la Inspección de los Tributos por la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, se requiere la siguiente información con trascendencia tributaria, necesaria para el adecuado cumplimiento de las actuaciones que tienen encomendadas:

- En relación con la existencia de las siguientes personas que hayan podido tener relaciones con la Comunidad de Propietarios en los años 2014 y 2015, se solicita que aporte un escrito indicando su identidad completa (Nombre completo o denominación y NIF) y precio de los servicios prestados (mensual cuando así sea el caso, como administradores de fincas o limpieza, o el importe cobrado en cada año, tratándose de obras o abogados):

- o administrador de fincas que gestiona los temas de la comunidad de propietarios.
- o Profesionales que haya intervenido en procedimientos administrativos o judiciales en los que haya sido parte de la comunidad (abogados, procuradores, gestores administrativos, asesores fiscales o laborales)
- o empresas y/o empresarios que hayan llevado a cabo obras de reforma y/ o reparación de cualquier tipo en la Comunidad (pintura, albañilería)
- o empresas y/o empresarios que se encarguen de las tareas de limpieza.
- o Cualquier otra persona que realice labores remuneradas en beneficio de la comunidad.
- o Comunicación acerca de si la Comunidad realiza sus reuniones ordinarias o extraordinarias en locales por los satisface una cantidad. En caso afirmativo, debe indicar la empresa o persona que le cede dicho lugar, y la cantidad abonada.
- o Inmuebles propiedad de la comunidad (aparcamientos, trasteros, locales) que son alquilados, indicando la relación de dichos inmuebles, con arrendatario y cantidad mensual percibida.
- o En caso de recibir ingresos por arrendamiento de algún espacio comunitario, al margen de los señalados en el guión anterior, tales como colocación de antenas de telefonía o carteles publicitarios, debe indicar los ingresos anuales percibidos y la empresa que se los abona.
- o Teléfono de contacto para posibles aclaraciones.

Para la atención de este requerimiento podrá remitir la documentación solicitada de forma telemática accesible directamente desde la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, siendo para ello necesario poseer Certificado electrónico o DNI electrónico, cuya dirección es:

5638  
13370 - 169982290300 - 01 - 100 - 7



N.I.F.: [REDACTED] Referencia: [REDACTED]

https://www.agenciatributaria.gob.es o bien a través del portal de Internet: http://www.agenciatributaria.es, mediante la siguiente ruta de acceso: Sede Electrónica\Procedimientos, servicios y trámites\Requerimientos y Comunicaciones\Requerimientos de Información\Requerimientos de información de Inspección\Trámites\Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes.

Deberá hacer referencia en su contestación al número de expediente arriba indicado o, si lo desea, podrá aportar copia de este documento.

Para cualquier duda o aclaración en relación con el presente requerimiento, podrá ponerse en contacto con el actuario cuyos datos figuran a continuación:

- ACTUARIO: D. [REDACTED]
- Delegación A.E.A.T. [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]
- Teléfono: [REDACTED]

#### **PLAZOS E INCUMPLIMIENTO**

Deberá suministrar la información requerida en el plazo máximo de DIEZ días hábiles (no se computarán domingos ni festivos), contados desde el siguiente al de recepción del presente documento, o bien dar las facilidades necesarias para que la Inspección la obtenga directamente.

En caso de no atender el presente requerimiento o de que la contestación al mismo fuese incorrecta, se incoará el oportuno expediente en orden a determinar las posibles responsabilidades por infracción tributaria en que pudiera haber incurrido.

#### **RECURSOS Y RECLAMACIONES**

Contra este requerimiento podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante esta Dependencia de Inspección, o bien, de manera alternativa, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional/Central, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. En ambos casos, el recurso o reclamación se dirigirá a esta Dependencia de Inspección, quien en caso de Reclamación económico-administrativa lo remitirá al Tribunal Económico-Administrativo competente.

#### **NORMAS APLICABLES**

Ley General Tributaria (Ley 58/2003)

- Requerimiento: Artículos 93, 94 29.2.f y 141.c.
- Notificaciones: Artículos 109 a 112.
- Infracciones y sanciones: Artículos 178 a 190, 199, 203.
- Recursos y reclamaciones: Artículos 213 a 249.

Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los Tributos (R.D. 1065/2007), aplicable desde el 1 de enero de 2008:

- Requerimiento: Artículos 30, 55, 56 y 57
- Notificaciones: Artículos 114 y 115.
- Plazos: Artículos 87.4 y 91.

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).

Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario (R.D. 2063/2004)

Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa (R.D. 520/2005).

[REDACTED], 01 de septiembre de 2016

5638

13370 - 169982290300 - 01 - 100 - 7

